



Modalidades de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El PNUMA tiene una gran deuda con las organizaciones no gubernamentales. Su creación en 1972 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Conferencia de Estocolmo) puede atribuirse en gran parte a la presión y el compromiso de la sociedad civil, comprendidos los principales grupos, según se definió en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre para la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en 1992. La mayoría de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente muy conocidos, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, deben su existencia a la ardua labor llevada a cabo por vuestras organizaciones. Como ustedes saben, hoy en día la prioridad es lograr la aplicación de los acuerdos intergubernamentales, teniendo en cuenta la necesidad y el derecho de los países en desarrollo a recibir una proporción considerablemente mayor en la distribución de la riqueza del planeta.

La finalidad de la acreditación es proporcionar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras en los períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento del Consejo de Administración.

En su capítulo XIII relativo a los observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales, el artículo 69 establece que:

“1. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que se interesen por las cuestiones del medio ambiente a las que se hace referencia en el párrafo 5 de la sección IV de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, podrán designar representantes para que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas del Consejo de Administración y de sus órganos auxiliares, si los hubiere. El Consejo de Administración aprobará de cuando en cuando, y revisará cuando sea necesario, una lista de dichas organizaciones. Por invitación del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, del Presidente del órgano auxiliar de que se trate, y a reserva de la aprobación del Consejo de Administración o del órgano auxiliar de que se trate, las organizaciones internacionales no gubernamentales podrán formular exposiciones orales sobre temas relativos a su esfera de actividades.

“2. La secretaría distribuirá a los miembros del Consejo de Administración o del órgano auxiliar de que se trate, en la cantidad y en los idiomas en que se faciliten estas exposiciones a la secretaría para su distribución, las exposiciones escritas que proporcionen las organizaciones internacionales no gubernamentales mencionadas en el

párrafo precedente relativas a temas del programa del Consejo de Administración o de sus órganos auxiliares.”

La acreditación es el punto de entrada principal de las organizaciones de la sociedad civil para participar en el diálogo sobre políticas del PNUMA.

Sección 1: Presentar su solicitud de acreditación

El PNUMA reconoce que existe un desequilibrio de poder en la administración internacional, que va en desmedro del empeño por hacer frente a las necesidades y preocupaciones ambientales. Cualquiera sea el futuro de la estructura institucional intergubernamental tras la reforma de las Naciones Unidas, cuanto más pronto actuemos para corregir estos desequilibrios, más se contribuirá al bienestar colectivo de la humanidad.

A fin de lograr ese objetivo, es necesario renovar y fortalecer la cooperación entre el PNUMA y las organizaciones de la sociedad civil en la esfera de la administración. Para poder responder a las preocupaciones ambientales de forma apropiada, se requiere la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en especial en los procesos de adopción de decisiones a nivel intergubernamental, en el marco de los cuales el PNUMA elabora sus políticas operacionales y su programa de trabajo. La reactivación de esta fructífera cooperación está en consonancia plena con la decisión SS.VII/5 del Consejo de Administración, en la que se invita al Director Ejecutivo del PNUMA “a que examine la mejor manera de incluir las opiniones de la sociedad civil en los procedimientos del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial”.

Los exhortamos encarecidamente a que soliciten su acreditación ante el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del PNUMA. Tras la acreditación, su organización será reconocida como órgano consultivo por el PNUMA, conforme al Reglamento del Consejo/Foro. El PNUMA pondrá en marcha gradualmente su objetivo de estrechar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta que el PNUMA es una organización intergubernamental en la que los Estados miembros son quienes, en definitiva, toman las decisiones.

Presentación de la solicitud de acreditación

Las organizaciones de la sociedad civil que deseen obtener la acreditación deben enviar una serie de documentos a la Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos del PNUMA. Puede encontrarse un formulario de solicitud completo en http://www.unep.org/civil_society/PDF_docs/UNEP-Application-Form-for-%20Accreditation.pdf, y consta de los siguientes elementos:

1.	Carta solicitando la acreditación
2.	Copia de la constitución, la carta o los estatutos y las modificaciones de esos documentos, y la lista de afiliados
3.	Copia o certificado de inscripción
4.	Prueba de su interés en el medio ambiente: informes anuales; informes de conferencias y seminarios; comunicados de prensa recientes y copias de declaraciones en medios de comunicación; boletines y otras publicaciones periódicas. La organización debe presentar un informe sobre al menos dos años de actividades en el terreno del medio ambiente

5.	Informe detallado del alcance internacional de las actividades de la organización (como los datos de la sede principal y las oficinas regionales de los distintos países; los proyectos o programas que se están desarrollando en los diferentes países; las actividades que tienen repercusiones internacionales, por ejemplo, en cuanto a la gestión internacional del agua, la desertificación en regiones transfronterizas, la gestión de residuos de estuarios que afectan a una región; las actividades en el ámbito internacional, por ejemplo, coordinar la posición o el trabajo regional o internacional en una zona concreta)
----	--

Tenga en cuenta que, si bien es importante aportar pruebas de su participación en reuniones intergubernamentales, no basta para demostrar el alcance internacional de su labor. De modo análogo, aunque vale la pena mencionar los acuerdos con otras organizaciones o su pertenencia a redes internacionales, no es prueba suficiente del alcance internacional de su labor.

Además, las organizaciones de la sociedad civil pueden enviar una copia de su acreditación a otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En este último caso, las organizaciones de la sociedad civil deben presentar una carta solicitando la acreditación, aportar pruebas de su interés en el medio ambiente e información detallada del alcance internacional de sus actividades.

Los documentos pueden enviarse en forma impresa o en versión electrónica a la siguiente dirección:

Major Groups and Stakeholders Branch
United Nations Environment Programme
P.O. Box 30552 Nairobi, Kenya
E-mail: civil.society@unep.org

Examen de la acreditación por el PNUMA

El proceso de examen de la acreditación consta de los siguientes pasos:

- a) La Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos de la División de Cooperación Regional examina los documentos presentados por cada organización. Si falta alguno de los documentos exigidos para solicitar la acreditación o se necesita aclaración, la Dependencia notifica a la organización de la sociedad civil interesada y le pide más información;
- b) Una vez completado el examen de la documentación presentada, la Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos somete el expediente, con su recomendación en el sentido de conceder o no la acreditación, al examen y la decisión de la oficina de la Secretaría de los Órganos Rectores;
- c) La Secretaría de los Órganos Rectores notifica su decisión a la organización de la sociedad civil;
- d) La Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos modifica su base de datos incorporando el nombre y la información de contacto de las organizaciones recientemente acreditadas; y envía una notificación por correo electrónico a la organización acreditada;

- e) El proceso de examen de la acreditación dura aproximadamente tres (3) meses.

Sección 2: Derechos y obligaciones de las organizaciones acreditadas

Ventajas inmediatas de la acreditación

En el proceso anterior al período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del PNUMA, las organizaciones de la sociedad civil acreditadas tienen la posibilidad de:

- a) recibir los documentos de trabajo no revisados del Consejo/Foro al mismo tiempo que el Comité de Representantes Permanentes del PNUMA;
- b) presentar observaciones por escrito sobre los documentos de trabajo no revisados del Consejo/Foro para que las examine la secretaría del PNUMA y las distribuya a los miembros del Comité de Representantes Permanentes para su información;

Durante el período de sesiones del Consejo/Foro, las organizaciones de la sociedad civil acreditadas tienen la posibilidad de:

- a) asistir en calidad de observadoras a las sesiones plenarias, a las reuniones del Comité Plenario y a las consultas ministeriales;
- b) distribuir declaraciones escritas a los miembros del Comité de Representantes Permanentes del PNUMA para su información por conducto de la secretaría del PNUMA;
- c) formular declaraciones orales durante las deliberaciones en la sesión plenaria del Consejo/Foro previa invitación del Presidente.

Informe cuatrienal

Todas las organizaciones acreditadas presentarán un informe cuatrienal sobre sus actividades, concretamente respecto del apoyo que han prestado a la labor del PNUMA, las Naciones Unidas y las principales instituciones o conferencias en el terreno del medio ambiente a escala internacional siguiendo el formato del PNUMA para la presentación de informes cuatrienales, como se destaca en la sección 3 *infra*.

Suspensión o retiro de la acreditación

Las organizaciones a las que se otorga la acreditación se ceñirán en todo momento a los principios que rigen el establecimiento y la naturaleza de sus relaciones de observadoras con el Consejo/Foro. Al examinar de forma periódica las actividades de las organizaciones no gubernamentales basándose en los informes cuatrienales y demás información pertinente, la Secretaría de los Órganos Rectores determinará hasta qué punto las organizaciones han aplicado los principios que rigen la condición de observador y han contribuido a la labor del PNUMA, las Naciones Unidas y las principales instituciones o conferencias en el terreno del medio ambiente a escala internacional, y podrá recomendar la suspensión por un período máximo de tres años, o el retiro de la acreditación de las organizaciones que no hayan cumplido los requisitos para obtener la condición de observador, establecidos en el artículo 69 del Reglamento del Consejo de Administración.

En los casos en que la Secretaría de los Órganos Rectores haya decidido recomendar que se suspenda o se retire la acreditación de una organización no gubernamental, deberá comunicar por escrito

a la organización interesada las razones de esa decisión y se le dará la oportunidad de presentar su respuesta para que la Secretaría de los Órganos Rectores la examine de forma apropiada a la brevedad posible.

Se suspenderá por un período máximo de tres años o se retirará la acreditación de organizaciones no gubernamentales ante el Consejo/Foro en los siguientes casos:

a) Si una organización, sea directamente o por conducto de afiliados o representantes que actúan en su nombre, abusa de su condición de observadora con pautas de actuación contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos actos no fundamentados o políticamente motivados contra Estados Miembros de las Naciones Unidas que sean incompatibles con dichos propósitos y principios;

b) Si existen pruebas fundamentadas de influencia mediante el producto de actividades delictivas reconocidas a nivel internacional, como el tráfico ilícito de drogas, el blanqueo de dinero o el tráfico ilícito de armas;

c) Si una organización no ha hecho, durante los tres años precedentes, ninguna contribución positiva o efectiva a la labor del PNUMA, las Naciones Unidas o las principales instituciones o conferencias en el terreno del medio ambiente a escala internacional.

Se suspenderá o retirará la condición de observadora de las organizaciones mediante decisión de la Secretaría de los Órganos Rectores, basada en la recomendación formulada por la Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos. La organización cuya condición de observadora haya sido retirada tendrá derecho a solicitar nuevamente la acreditación una vez transcurridos tres años a partir de la fecha en que la suspensión o el retiro entró en vigor.

Sección 3: Directrices sobre presentación de informes cuatrienales para las organizaciones acreditadas ante el Consejo/Foro

La finalidad de la acreditación es proporcionar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras en los períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial, de conformidad con el artículo 69 del capítulo XIII del Reglamento del Consejo de Administración relativo a los observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

La relación entre el PNUMA y las organizaciones no gubernamentales acreditadas es recíproca. Se otorga a las organizaciones el privilegio de participar en una amplia variedad de reuniones y actividades patrocinadas por el PNUMA y, a cambio, se espera que éstas contribuyan de alguna forma a impulsar los objetivos de desarrollo del PNUMA y de las Naciones Unidas en su conjunto.

El examen cuatrienal brinda a las organizaciones acreditadas la oportunidad de difundir más ampliamente sus actividades de apoyo al PNUMA y a las Naciones Unidas entre los Estados miembros y recibir, al mismo tiempo, los valiosos comentarios respecto de sus programas de trabajo y obtener el reconocimiento oficial de su contribución como asociados en pro del desarrollo mundial.

El examen cuatrienal sirve como un instrumento de gestión fundamental para supervisar la relación cada vez más compleja entre el PNUMA y el número cada vez mayor de organizaciones que desean y obtienen la condición de observadoras ante el PNUMA.

Las presentes directrices se elaboraron sobre la base de las “Directrices sobre presentación de informes cuatrienales para las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general y especial por el Consejo Económico y Social”.

Presentación del informe

Los informes deben enviarse a la Dependencia de Grupos Principales e Interesados Directos, División de Cooperación Regional, PNUMA.

Las organizaciones que están acreditadas ante el Consejo Económico y Social pueden presentar el mismo informe cuatrienal al PNUMA y al Consejo Económico y Social.

Si en el informe no se incluyen pruebas suficientes e información sobre las actividades relacionadas con el PNUMA, éste se reserva el derecho de pedir a la organización que le proporcione dicha información.

Una vez completado el informe, debe enviarse por medios electrónicos a la siguiente dirección de C.E. civil.society@unep.org.

Formato

Al informe debe adjuntarse una carta de presentación con la información siguiente:

- Nombre de la organización y su sigla, si la tuviese
- Año en el que se otorgó la acreditación
- Período del informe
- Información de contacto actualizada: domicilio de la sede, tanto la dirección postal como la calle (si fuesen distintas); teléfono; fax; C.E.; Sitio Web; nombre, cargo e información de contacto de la persona que presenta el informe o de la persona de contacto con el PNUMA

El informe impreso no debe sobrepasar las cinco páginas.

Contenido del informe

El informe debe incluir una breve introducción en la que se expongan:

- a) Los objetivos y las metas de la organización y su principal línea de acción;
- b) Todas las modificaciones que puedan tener efectos importantes en la visión de la organización o en sus funciones, en particular en lo que se refiere a su orientación, su programa, el ámbito de aplicación de su labor, y cómo han afectado a la organización. Estas modificaciones pueden abarcar, entre otras:
 - i) Una modificación de la constitución o los estatutos;
 - ii) Un aumento sustancial o un cambio significativo de la distribución geográfica de sus miembros;
 - iii) Toda nueva afiliación o unión de la organización que tenga repercusiones en el programa o de otra índole;
 - iv) Toda afiliación a otros órganos de las Naciones Unidas o la acreditación ante los mismos.

La parte sustantiva y más importante del informe debe exponer la contribución de la organización a la labor del PNUMA, las Naciones Unidas y las principales instituciones o conferencias

en el terreno del medio ambiente a escala internacional. Se alienta a las organizaciones a que participen en los foros intergubernamentales pertinentes para que el PNUMA pueda aprovechar sus aportes especializados. Asimismo, se espera que las organizaciones lleven a cabo actividades específicas para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En su informe debe enunciar, por tanto, actividades como las siguientes:

a) La participación en la labor del PNUMA, las Naciones Unidas y las principales instituciones o conferencias: se pide a las organizaciones que describan la naturaleza de su participación y sus contribuciones, por ejemplo, declaraciones orales o escritas; propuesta de puntos del orden del día; organización de reuniones y actos paralelos, etc. (indicar lugar de celebración, ciudad y país, fecha, título oficial y período de sesiones);

b) La cooperación con las Divisiones y las oficinas fuera de la sede del PNUMA: las organizaciones deben especificar el tipo de cooperación o asociación, que puede incluir: preparación de documentos y estudios de investigación o brindar aportes a los mismos; financiación conjunta de reuniones; actividades ambientales; asistencia financiera recibida del PNUMA o proporcionada a este organismo, y asistencia técnica a países.

En el informe debe figurar además una descripción pormenorizada del alcance internacional de las actividades y, para concluir, debe aportar un panorama general de los efectos de la labor de la organización en el terreno ambiental.